



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

“PLAN DE TRABAJO PARA RECATEGORIZACIÓN DEL INEN-2026”

**LIMA, PERÚ
2025**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520. Lima, Surquillo. Teléfono: 201-6500. Web: www.inen.sld.pe / <https://www.gob.pe/inen>

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
NeoplásicasDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACIÓN DEL INEN- 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) de categoría III-2. Es un instituto docente de alta complejidad y referencia nacional, comprometido con brindar atención oncológica integral, bajo principios de calidad, seguridad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la interculturalidad. Asimismo, se dedica a la formación de recursos humanos altamente capacitados y al desarrollo de investigación científica y tecnológica.

La categorización institucional es un proceso estratégico orientado a reconocer el nivel de desarrollo alcanzado por el INEN en cuanto a capacidad resolutive, infraestructura, recursos humanos, gestión administrativa y producción científica. Este procedimiento impulsa la mejora continua y la optimización de recursos.

La Norma Técnica de Salud N.º021-MINSA/DGSP-V.03, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", regula la categorización de los establecimientos de salud, estableciendo sus características técnicas con el fin de fortalecer la atención a pacientes oncológicos. La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, tras lo cual la máxima autoridad del establecimiento debe gestionar su renovación.

La Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, establece criterios para categorizar y re categorizar establecimientos de salud, evaluando infraestructura, equipamiento, personal y organización de servicios (UPSS de las IPRESS), a fin de asegurar calidad y seguridad en la atención.

El presente Plan tiene por finalidad establecer los objetivos y el cronograma de actividades para alcanzar la recategorización de la institución a la categoría III-2. En tal sentido, se considera necesario ejecutar el proceso de recategorización con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, de acuerdo con la capacidad resolutive del instituto.

II. FINALIDAD

Planificar las actividades/tareas que deben realizar las unidades orgánicas para la obtención de la renovación de la categoría III-2 al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que se efectuará en el año 2026.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Obtener la recategorización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como establecimiento de salud de categoría III-2, mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de gestión establecidos por la autoridad competente.

3.2. Objetivos Específicos:

- 3.2.1. Evaluar los componentes de organización, equipamiento, infraestructura y recursos humanos de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).
- 3.2.2. Monitorear el cumplimiento de la normativa vigente y documentos de gestión de recategorización.
- 3.2.3. Recomendar acciones para el fortalecimiento institucional y al desarrollo sostenible de las UPSS del INEN.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo, es de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28748, por la cual se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarios de los Servicios de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizado mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, califica el INEN como Organismo Público Ejecutor.
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 099-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución de Superintendencia N°004-2021-SUSALUD/S, que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", y sus modificatorias.
- Resolución Administrativa N°730-2023-DMGS-DIRIS-LC, que le asigna al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la categoría III-2: Instituto Especializado.

VI. CONTENIDO

6.1 Aspectos técnicos conceptuales:

Categoría: Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

con unidades productoras de servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

Capacidad Resolutiva: Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).

Capacidad de Oferta: Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

Nivel de Atención: Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutive.

El INEN tiene tercer nivel de atención, que es el nivel de mayor especialización y capacidad resolutive en cuanto a recursos humanos y tecnológicos dirigidos a la solución de las necesidades de salud que son referidas de los niveles de atención precedentes, así como aquellas personas que acudan a los establecimientos de este nivel por razones de urgencia o emergencia.

Nivel de complejidad de los Establecimientos de Salud: Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado merced a la especialización y tecnificación de sus recursos.

El nivel de complejidad guarda una relación directa con las categorías de establecimientos de salud.

Oferta de servicios de salud: Conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población. Para ello se consideran los siguientes elementos:

- **Estructura:** Constituida por los recursos humanos y tecnológicos que determinan la capacidad resolutive de la oferta de servicios y que se organizan en Unidades Productoras de Servicios de Salud, en términos de:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- **Tamaño:** Referido a la cantidad de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función del volumen de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad de oferta).
- **Nivel Tecnológico:** Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad resolutive).

Recategorización: Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud previamente categorizado. Dicha categoría puede variar o mantenerse. En el INEN se busca categorizar nuevamente a III-2.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del establecimiento de salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

Visita de monitoreo y evaluación: Actividad de carácter técnico administrativo con el objetivo de comprobar que la organización y funcionamiento de las unidades productoras de servicios del INEN cumplan la normativa vigente. Esta actividad es realizada por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.



6.2 Análisis de la situación actual

6.2.1 Antecedentes

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud (MINSA) y referente nacional en la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, investigación y promoción de la salud oncológica, viene desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades operativas e institucionales para garantizar una atención oncológica integral, continua y de calidad.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas obtuvo la categoría III-2 mediante la Resolución Administrativa N°730-2023-DMGS-DIRIS-LC, con fecha 28 de diciembre del 2023.

Como resultado de dicho proceso, mediante Resolución Administrativa N.° 730-2023-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 28 de diciembre de 2023, el INEN obtuvo la categoría III-2, en reconocimiento a su capacidad resolutive, cartera de servicios especializados y cumplimiento de los criterios establecidos por la autoridad sanitaria. Durante el proceso se abordaron temas vinculados al marco teórico-normativo, procedimientos, guías y herramientas utilizadas para la categorización, así como los criterios de clasificación basados en la presencia de UPSS con atención directa y atención de soporte. En esta recategorización se reconocieron dieciséis (16) Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y cinco (05) actividades de atención directa y de soporte.

El proceso de recategorización, sin embargo, implica la adecuación continua de la infraestructura, equipamiento y procesos institucionales, a fin de asegurar la sostenibilidad y el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad.

En el marco de su política de mejora continua, el INEN ha desarrollado avances significativos que contribuyen directamente al fortalecimiento de su capacidad resolutive:



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- **Supervisión técnica de SuSalud (30 de agosto de 2025):** Se realizó una visita de seguimiento de campo para evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos durante el año 2024, constatándose el cumplimiento de la mayoría de acciones programadas y destacándose mejoras en infraestructura, procesos asistenciales y condiciones ambientales en áreas críticas como sala de operaciones, recuperación postanestésica y central de esterilización.
- **Fortalecimiento de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI):** Desde el año 2023, la UCI ha triplicado su capacidad instalada, pasando de 12 a 30 camas, distribuidas en áreas diferenciadas para adultos y pacientes pediátricos. Este crecimiento ha sido acompañado de la incorporación de equipamiento biomédico de última generación, la implementación de protocolos clínicos especializados y la reducción significativa de la estancia hospitalaria promedio en pacientes adultos operados con neoplasias sólidas (de 10 a 5 días), consolidando al INEN como referente en cuidados críticos oncológicos a nivel nacional.
- **Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica:** Se ha adquirido un **moderno ecógrafo ocular** para la Sala de Operaciones, destinado a mejorar el diagnóstico y seguimiento de pacientes con tumores oculares.
- **Implementación del Banco Nacional de Tumores:** Esta infraestructura permitirá procesar, almacenar y conservar muestras biológicas de pacientes oncológicos mediante equipamiento de última generación, contribuyendo a la investigación y al fortalecimiento del diagnóstico oncológico en el país.

Asimismo, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer", el INEN ha previsto la creación y fortalecimiento de diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), orientadas a optimizar su capacidad resolutive institucional y asegurar una atención integral, segura y oportuna a los pacientes oncológicos. Las UPSS fortalecidas son:

- Centro Quirúrgico
- Consultorios Externos
- Diagnóstico por Imágenes
- Farmacia y Central de Mezclas
- Medicina de Rehabilitación
- Medicina Nuclear
- Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)

La implementación de estas unidades forma parte de la estrategia institucional del INEN para fortalecer su infraestructura, equipamiento y procesos asistenciales, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos por el



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

MINSA y los criterios definidos para la recategorización de las IPRESS de alta complejidad.

Estos resultados reflejan el compromiso del INEN con la calidad, la seguridad del paciente y la mejora continua de sus servicios, constituyéndose en antecedentes relevantes para el proceso de recategorización institucional.

6.2.2 Problema

La pérdida de vigencia de la Resolución Administrativa que otorga la categoría III-2 al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) forma el principal problema que motiva la formulación del presente plan específico. La situación trae un posible impacto negativo en la continuidad y calidad de atención del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) a nivel nacional por incumplimiento de los criterios técnicos y de calidad de los servicios oncológicos.

6.2.3 Causas del problema.

El problema se debe a posibles situaciones que estén sujetas a causas técnicas, administrativas y organizacionales que repercuten en el cumplimiento de la normativa vigente: A continuación se identifica las siguientes posibilidades:

- Posibles deficiencias en la adecuación de ambientes críticos, respecto a los criterios de la categoría III-2.
- Posible demora en la ejecución de proyectos de inversión vinculados al fortalecimiento de la capacidad resolutive
- Posibles deficiencias en la adecuación y mantenimiento de equipos médicos, biomédicos, electromecánicos e informáticos en las Unidades de Prestación de Servicios de Salud, que intervienen en la atención oncológica, respecto a los criterios de la categoría III-2.
- Posible escasez de capacitación y rotación del personal técnico asignado al seguimiento de los criterios de categorización.
- Posibles limitantes en la implementación y cumplimiento de indicadores, respecto a los criterios de la recategorización.
- Posible incumplimiento de procesos asistenciales y administrativos conforme a los lineamientos de la categoría III-2.

Estas causas, de carácter técnico y organizativo, inciden en la sostenibilidad del proceso de recategorización y en la capacidad del INEN para mantener la



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

categoría III-2 como Instituto Especializado de Alta Complejidad, conforme a la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP-V.03 y los lineamientos institucionales aprobados mediante Resolución Jefatural N°255-2025-J/INEN.

6.2.4 Población objetivo

La población objetiva del presente plan es; las Unidades orgánicas en los diferentes niveles, las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y la población asignada al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

6.2.5 Alternativas de solución

La alternativa de solución es fortalecer la gestión institucional del INEN para asegurar la renovación y el mantenimiento de su categoría III-2, mejorando los procesos técnicos, administrativos y de coordinación entre las áreas. Esto implica; brindar capacitación continua al personal asistencia y administrativo, actualizar y presentar oportunamente la documentación técnica a DIRIS Lima Centro, asegurar la funcionalidad de los equipos – brindando mantenimiento adecuado de los equipos en las (UPSS), difundir la normativa sanitaria vigente, y reforzar los mecanismos de seguimiento y control interno.

6.3 Actividades a desarrollar

FASE 0: Actividades preliminares

- a. Inscripción vía internet en el Registro Nacional de Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS).
- b. Reunión de reconfirmación del Comité de Recategorización del INEN y cambio de denominación.
- c. Solicitud de representante para la conformación del Grupo de Trabajo para la recategorización del INEN.
- d. Reconfirmación del Grupo de Trabajo para la recategorización del INEN y cambio de denominación.
- e. Reunión de instalación del Grupo de Trabajo de Recategorización del INEN, revisión y difusión de normativa a vigente sobre recategorización sobre criterios mínimos correspondientes a la categoría III-2.
- f. Aprobación del Plan de Trabajo del Equipo de Recategorización.
- g. Difusión del Plan de Trabajo a los jefes de Departamentos y Oficinas.
- h. Designación de uno o dos responsables de categorización para las UPSS por Dirección y/o Departamento y para actividades correspondientes.



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- i. Designación de encargados de monitoreo de responsables de categorización para las (UPSS) y Oficinas.
- j. Elaboración y/o revisión de instrumentos que incluyan parámetros de evaluación por cada (UPSS) y Actividades, según los cuatro módulos Infraestructura, Equipamiento, RRHH y Organización.

FASE 1: Difusión y Capacitación del Proceso de Categorización.

- a. Reunión sobre las fases del Proceso de Categorización, el rol del Grupo de Trabajo, la metodología, parámetros de evaluación por cada UPSS y Actividades
- b. Capacitación sobre parámetros de evaluación para los encargados de monitorear a los responsables de categorización para las UPSS

FASE 2: Fase de Diagnóstico por UPSS y actividad

- a. Uso de instrumentos para la elaboración del Diagnóstico de las UPSS y Actividades, según los cuatro módulos Infraestructura, Equipamiento, RRHH y Organización.
- b. Departamentos y oficinas remiten sus instrumentos de diagnóstico interno, acompañado de un informe.
- c. Revisión de informe y formulación de observaciones de instrumentos remitidos.
- d. Levantamiento de observaciones de instrumentos remitidos y programación de fecha de visita verificación de cada UPSS y Actividad.
- e. Visita de verificación a cada UPSS de cada Departamento y Actividades según los parámetros de evaluación.
 - Patología Clínica: E.F. Patología Clínica, E.F. Citometría de Flujo y Genética y E.F. Biología Molecular.
 - Anatomía Patológica: E.F. de Patología Quirúrgica y Necropsia, E.F. Citopatología.
 - Diagnóstico por Imágenes
 - Hospitalización
 - Centro Quirúrgico: Sala de Operaciones, Cirugía Ambulatoria
 - Medicina Nuclear



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- Medicina de Rehabilitación
- Consulta Externa: Consulta médica, procedimientos endoscópicos (Gastroenterología, Urología, Ginecología, Neumología, Cirugía en Tórax) y procedimientos médicos (adultos y niños)
- Emergencia
- Quimioterapia
- Radioterapia
- Farmacia: incluye Central de Mezclas Oncológicas
- Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor
- Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Nutrición y Dietética
- Unidad de Cuidados Intensivos /UTI. (Hemodiálisis se considerará como una actividad)
- Central de Esterilización
- Docencia
- Investigación
- Y otras UPSS implementadas.

f. Elaboración de Actas de compromiso posterior a visitas de verificación.

FASE 3: Seguimiento

- a. Reuniones de seguimiento de compromisos pendientes por cada UPSS y Actividad
- b. Departamentos y Oficinas remiten informes de seguimiento de cumplimiento de acuerdos
- c. Reuniones de exposición de cumplimiento de acuerdos.



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- d. Priorización de gestiones administrativas y financieras para el cumplimiento de los parámetros de evaluación de las UPSS y Actividades que se encuentren pendientes.

FASE 4: Elaboración y Presentación del Expediente de categorización a La DIRIS Lima Centro.

- a. Solicitud de los requisitos para la actualización de datos en la RENIPRESS.
- Ficha RUC
 - Croquis de ubicación
 - Croquis de distribución de servicios
 - Nómina de profesionales de salud
 - Nómina de equipamiento
 - Habilidad vigente de todo el personal asistencial
 - Licencia Municipal
- b. Solicitud de Recategorización en el RENIPRESS y actualización de datos generales (Web SUSALUD).
- c. Llenado de formatos: solicitud de recategorización mediante Trámite Documentario a la DIRIS Lima Centro.
- d. Continuar proceso de recategorización en el RENIPRESS de los cuatro módulos con la información recolectada
- e. Pago por derecho de tramitación de Recategorización (S/.441.00 soles)
- f. Presentación del Expediente en físico de Recategorización mediante Trámite Documentario a las DIRIS Lima Centro.

FASE 5: Acompañamiento en la vista de categorización por la DIRIS Lima Centro.

- a. Seguimiento del documento presentado a la DIRIS Lima Centro para la confirmación de fecha de la Visita de verificación Sanitaria.



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- b. Planificación del acompañamiento a las autoridades de la DIRIS Lima Centro durante la Visita de Verificación Sanitaria.
- c. Visita de Verificación Sanitaria del proceso de Recategorización por el Equipo Operativo de Categorización de la DIRIS Lima Centro.
- d. Levantamiento de Observaciones realizadas durante la Visita de Verificación Sanitaria.
- e. Seguimiento de la emisión de la Resolución Administrativa de la DIRIS Lima Centro, recategorizando el INEN.

VII. EVALUACION

Se realizará una evaluación periódica del avance del Plan. Para ello, se tomará en consideración los acuerdos en las actas de reunión. Al finalizar el proceso de elaboración, se elaborará un informe de cumplimiento del objetivo.

VIII. RESPONSABILIDADES

Los Directores de las unidades de organización del INEN, que tengan a su cargo UPSS se encargarán de cautelar y disponer que cada responsable de las UPSS Visitadas ejecuten el levantamiento de las observaciones planteadas como resultado de la supervisión efectuada por el Comité durante las visitas realizadas a las UPSS.

El Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos es el encargado de realizar el seguimiento de las actividades programadas en el presente plan e informar al Grupo de Recategorización del INEN.

Cada Unidad Orgánica, es el responsable del levantamiento de las observaciones encontradas en las visitas realizadas a las UPSS.

IX. PRESUPUESTO

El pago correspondiente al trámite de Actualización de Datos y Recategorización será gestionado en coordinación con la Oficina General de Administración, de acuerdo con lo establecido en el TUPA de la DIRIS Lima Centro.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas



**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Asimismo, el presupuesto necesario para la implementación del presente plan será financiado con los recursos asignados al Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, así como a las UPSS involucradas en el proceso de recategorización, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

X. ANEXO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N.1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ENLACE:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Oiptmfb7FSVM9ytHYcaiInsd9qEf2m6/edit?gid=73292369#gid=73292369>

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520. Lima, Surquillo. Teléfono: 201-6500. Web: www.inen.sld.pe / <https://www.gob.pe/inen>